



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carruoz
Secretaria General

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 135-2016-AL/JEMS-MPB

Barranca, 29 de Febrero del 2016.

VISTO: El Informe Nº 151-2016-SGPTO/MPB, emitido por la Sub. Gerencia de Presupuesto, el Memorándum Nº 085-2016-GPP-MPB, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal Nº 249-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 170-2016-GM/IPBG-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados al **CREDITO SUPLEMENTARIO - Incorporación de mayores fondos públicos- Saldo de Balance.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley Nº 27972.

Que, de acuerdo a lo señalado por Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY Nº 28411, en el literal d) del numeral 42.1 del Artículo 42, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal b) numeral 23.2 de la Artículo 23 de la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Directiva Nº 005-2010-EF/76.0), señala que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el 42.1 del Artículo 42 de la Ley General procede cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que, los Montos que se consignan en las disposiciones que aprueban las Modificaciones Presupuestarias, deben registrarse en Números enteros, según lo establece el Art. 25º, Disposiciones Complementarias del Artículo 25º Pautas de aplicación práctica de la Directiva 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos Por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local"

Que, mediante Informe Nº 151-2016-SGPTO/MPB, de la Sub. Gerencia de Presupuesto informa que es necesario incorporar mayores fondos públicos Vía Crédito Suplementario, provenientes de los ingresos por Saldo de Balance en los rubros 07 FONCOMUN y 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por un total a toda fuente de S/. 674,199.00 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles.

Que, mediante Memorándum Nº 085-2016-GPP-MPB, se señala que se debe emitir Opinión Legal sobre la Incorporación de Crédito Suplementario EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, por el importe de S/. 674,199.00 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles, que se detalla en el Informe Nº 151-2016-SGPTO-MPB.

Que, contando con el Informe Legal Nº 249-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum Nº 170-2016-GM/IPBG-MPB, de la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la presente; estando lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos- Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 674,199.00 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente:

INGRESOS

Table with columns: FUENTE DE FTO, RUBRO, and monetary values. Includes '05 RECURSOS DETERMINADOS' and 'TOTAL INGRESOS S/. 674,199.00'.

EGRESOS

Table with columns: FUENTE DE FTO, RUBRO, CATEGORIA PTAL, PRODUCTO/PROYECTO, ACTIVIDAD, and monetary values. Includes '05 RECURSOS DETERMINADOS' and 'TOTAL RUBRO 07: S/. 152,792.00'.

Table with columns: RUBRO, CATEGORIA PTAL, PRODUCTO/PROYECTO, ACTIVIDAD, and monetary values. Includes '18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES'.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Esta copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Carla Cynthia Pompa Rojas, Secretaria General

Barranca, ... de ... del 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carhuapoma Rojas
Secretaria General

2.3 Bienes y Servicios	22,100.00		
CATEGORIA PTAL :	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO/ PROYECTO :	5000409	Administración de Recursos Municipales	
ACTIVIDAD :	2.3 Bienes y Servicios	S/.	14,912.00
CATEGORIA PTAL :	0030	Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana	
PRODUCTO/ PROYECTO :	2194255	Creación del Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana del Distrito de Barranca, Provincia de Barranca - Lima	
ACCION DE INVERSION :	6000040	Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		S/.	198,745.00
CATEGORIA PTAL :	0108	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO/ PROYECTO :	2098178	Construcción de Pistas y Veredas de Jirones y Calles de las Lotizaciones las Flores, Cesar Augusto, Trabajadores Municipales y Cooperativa de Vivienda Buena Vista - Distrito de Barranca, Provincia de Barranca - Lima	
OBRA :	4000075	Construcción de Vía Local	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		S/.	20,988.00
CATEGORIA PTAL :	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO/ PROYECTO :	2001621	Estudios de Pre inversión	
ACCION DE INVERSION :	6000032	Estudios de Pre inversión	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		S/.	919.00
CATEGORIA PTAL :	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO/ PROYECTO :	2177406	Mejoramiento del Nivel Académico de los Niños de Bajos Recursos Económicos y con Discapacidad en el CC.PP. Pampa San Alejo, Distrito de Barranca, Provincia de Barranca - Lima	
ACCION DE INVERSION :	6000008	Fortalecimiento de Capacidades	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		S/.	6,846.00
PRODUCTO/ PROYECTO :	2177406	Creación, Mejoramiento de Infraestructura Deportiva en los Centros Poblados las Huertas, Vinto Alto, Vinto Bajo, Distrito de Barranca, Provincia de Barranca - Lima.	
ACCION DE INVERSION :	6000008	Fortalecimiento de Capacidades	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		S/.	2,200.00

TOTAL RUBRO 18: S/ 521,407.00

TOTAL EGRESOS S/ 674,199.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación

Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146